

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 148

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2012-10318 *Resolución de 19 de julio 2012 por la que se hace público el extracto de la resolución, de 11 de junio 2012, de la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde un punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables, concedida al amparo de la Orden DES/4/2011, de 21 de enero, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida orden, mediante resolución de 11 de junio de 2012 de la directora general de Desarrollo Rural, se resolvieron las solicitudes de la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector lácteo en zonas económicamente vulnerables o sensibles desde un punto de vista medioambiental y para tipos de producción económicamente vulnerables, encuadrada dentro del régimen de ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) n.º 73/2009 relativas, a los ganaderos.

Conforme a lo establecido en los artículos 59.6. b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Final segunda de la Orden DES/4/2011, de 21 de enero, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 11 de junio de 2012 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas por el importe íntegro solicitado 773 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva Oficina Comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido desestimadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de interposición de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 773 solicitudes aprobadas por el importe íntegro solicitado, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de julio de 2012.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Henar Hernando García.

2012/10318

CVE-2012-10318